



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES
(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-001-2017-00257-00
Demandante	ELIZABETH HERRERA DELGADO
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy veintitrés (23) de septiembre de 2019, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 9 de septiembre de 2019, de las pruebas aportadas visible a folios 191 a 195 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

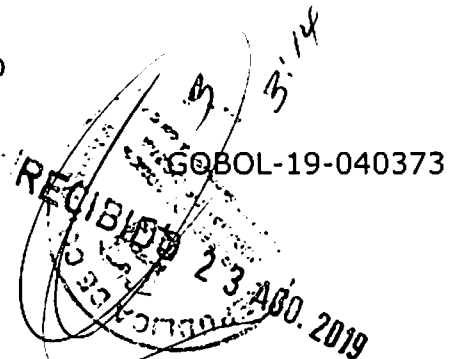
EMPIEZA EL TRASLADO: (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 5:00 PM


MÓNICA LARRAÍN CABALLERO
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO
Secretaria
Cartagena de Indias

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 3º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649637
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Turbaco, agosto 23 de 2019

Señora

MONICA LAFONT CABALLERO

Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena

Centro Av. Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129 4º Piso Edif. Antiguo Telecartagena

E. mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena

Asunto: Respuesta Oficio N°515 de 06/08/2019 con SIGOB EXT- BOL-19-037687.

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Radicado: **13-001-33-33-001-2017-00257-00**

Demandante: **ELIZABETH HERRERA DELGADO CC.22.425.611**

Demandado: **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG**

Cordial saludo:

Muy comedidamente me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, con el objetivo de remitir con destino al expediente, certificado de salarios y certificado emitido por la Profesional Universitario del grupo de nómina en los que consta los factores salariales devengados por la señora **ELIZABETH HERRERA DELGADO CC.22.425.611**, sobre los cuales se aplicaron los aportes.

Sin otro particular me despido, no sin antes expresarle que la administración queda atenta a suministrar cualquier dato adicional que el despacho requiera en torno al caso de marras.

Anexo: dos (02) folios.

Atentamente,

DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica SED

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA

RECIBIDO POR: 27/08/2019

3

9:00am

Turbaco, Agosto 20 de 2019

Señora

MONICA LAFONT CABALLERO

Secretaria

Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De Cartagena

Asunto: SOLICITUD INFORMACION ELIZABETH HERRERA DELGADO OFICO N°515

Cordial saludo:

En atención a solicitud recibida donde requiere se certifiquen los factores salariales que sirvieron de base para determinar el monto de las cotizaciones para pensión de la señora Nubia Adelina Taboada de Ortega, esto es durante el año anterior a la fecha de adquisición del estatus (03 de abril de 2015), le informamos:

El personal docente vinculado y que se vincule al servicio público educativo, deberá estar afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG el cual tiene a su cargo las prestaciones sociales de sus afiliados.

Los factores salariales para la liquidación de la previsión social (salud y pensión), son los establecidos en el artículo 2° del Decreto 2143 de 2003, el cual establece que el ingreso base de cotización de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será el establecido en el Decreto 1158 de 1994 y las normas que lo modifiquen o adicionen, del cual se aplican al personal docente y directivo docente únicamente los conceptos de salario señalados.

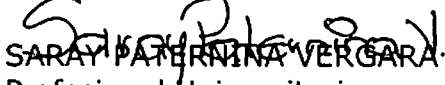
*Asignación Básica

*Sobre Sueldo

*Horas extras

De acuerdo a lo anterior las horas extras devengadas durante el año anterior al status (10 de abril de 2016) fueron objeto de aporte para salud y pensión.

Atentamente,



SARAY PATERNINA VERGARA
Profesional Universitario
Grupo Nomina y Novedades



FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 37687

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:

NIT ENTIDAD NOMINADORA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

806002077-1

DEPARTAMENTO

BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

HERRERA

Segundo Apellido

DELGADO

Primer Nombre

ELIZABETH

Segundo Nombre

2 Tipo de Documento:

CC

☒

CE

☐

Número de Documento:

22425611

GRADO DE ESCALAFON

14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL

SEDE PRINCIPAL - I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual

☐

Retroactivo

☐

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional

☐

Nacionalizado

☐

Cofinanciado Departamental

☒

3 CARGO:

Docente

☒

Directivo Docente

☐

Cual?

4 NIVEL:

Preescolar

☐

Primaria

☐

Básica Secundaria

☒

5 ACTIVO:

S

☒

N

☐

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Periodo de Prueba

☐

Propiedad

☒

Provisionalidad

☐

Otro

☐

Cual?

☐

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica		2,866,699.00
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15		28,667.00
Prima de Navidad		3,141,673.00
Prima de Servicios		1,447,683.00
Prima de Vacaciones Docentes		1,508,003.00
TOTAL		8,992,725.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ

Tipo de Documento

CC

☒

CE

☐

Numero de Documento

73184119

Cargo

Dir. Admtivo y Financiero

NOTA: Este certificado se expide según información registrada en el Sistema

14/08/2019

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA